



Señores = La Dignatissima provincial, el Ayuntamiento, Junta de Comercio y Sociedad Mercantil de estrangeros del País, Corporaciones y todas de la provincia y Hospital de Alicante, A S. M. C. de V. M. concurrentemente exponen: Por un tanto saber como se forma han visto en el Reglamento para la administración, y servicio de los puertos, fecha 30. de Enero ultimo, clasificada el de esta plaza de puerto de interior local de primera orden, y como en ello demuestran su completa omisión, como como confiada a la real cédula de V. M. suplicando se cumpliesen sus disposiciones, que no otra sea puede ser, toda vez que esta disposición está en abierta contradicción con las leyes establecidas en el mismo Decreto. = De muy antiguo es Alicante por su vasta y segura rada, así que por su mayor proximidad, el puerto de mar de la Costa, y por el que se surten de fondos y efectos estrangeros coloniales y del País mediante su comercio directo y continuo las provincias de Ma-

